



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandado	José Jairo García Jiménez
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2017-00091-00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad con el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11'948.428,39) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d34e5805608530d67210f1a6f096e307b04627cd7f32587fc3eec80eb7488bf2

Documento generado en 10/09/2020 10:23:30 a.m.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
058

FIJACIÓN: 11-09-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria